



RESOLUCION No. CSJBTR19-128
1 de febrero de 2019

"Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo de Bogotá dispuso mediante sentencia del 29 de enero de 2019, conceder el amparo incoado por el señor **DIDIER GIOVANNI PEREZ PACHON** (Expediente No.11001-33-42-055-2019-00008-00) frente a la solicitud de verificación de la documentación aportada para la inscripción al proceso de selección para el concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios convocado mediante **Acuerdo No. CSJBTA17-556**; con ocasión del rechazo al mismo mediante Resolución No. **CSJBTR18-356** del 23 de octubre de 2018.

Que, con fundamento en lo anterior el citado despacho judicial ordeno que por parte de esta Corporación se admita al concurso a dicho aspirante y se le incluya en la citación a la prueba escrita.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de tutela, procede esta Sala a indicar que el Señor **DIDIER GIOVANNI PEREZ PACHON**, se inscribió al concurso en el cargo de **Técnico en Sistemas de Tribunal grado 11**, para el cual el Acuerdo de Convocatoria estableció los siguientes requisitos:

2.2. Requisitos Especificos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

(...)

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260337	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Que, en los términos del acuerdo de convocatoria, los aludidos requisitos suponen la acreditación de **título en el área específica de sistemas** y soportar **un (1) año** de experiencia laboral relacionada con el cargo de aspiración.

Que, con los documentos ingresados a la plataforma de inscripción al concurso, el señor **PEREZ PACHON**, aportó el título como **INGENIERO ELECTRÓNICO** expedido por la Universidad San Buenaventura.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que el aspirante no acreditó el título requerido en el área de **SISTEMAS**, y el Acuerdo de Convocatoria **no previó requisito alternativo** que permita aceptar el **título en electrónica aportado**, ésta Corporación rechazó al citado concursante mediante Resolución No. **CSJBTR18-356** del 23 de octubre de 2018,

por la **causal No. 2. "No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración"**.

Que, posterior a la reclamación presentada por el señor **PEREZ PACHON** y nuevamente verificada la documentación por él aportada, fue confirmado su rechazo con **Resolución No. CSJBTR18-398 del 21 de diciembre** siguiente.

Que, a pesar de lo antes expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo de Bogotá, ordena en el aludido fallo de tutela, que ésta Corporación admita al citado concursante, frente a lo cual a ésta Presidencia, sólo le resta proceder a dar cumplimiento a dicha orden judicial, en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017, al señor **DIDIER GIOVANNI PEREZ PACHON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.784.081**, respecto del cargo señalado en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2º. Contra la presente Resolución NO PROCEDE ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, al primer (1º) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


JEANNE CHACARANJO MARTINEZ

Presidenta

Mgar.